



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

*"2017 – Año de las Energías Renovables"*

**DISPOSICIÓN N° 7637**

**BUENOS AIRES, 11 JUL 2017**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-004717-17-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada RESBIOTIC / CEFUROXIMA ACETIL, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CEFUROXIMA ACETIL 250 mg - 500 mg y 1000 mg / SUSPENSIÓN EXTEMPORÁNEA 250 mg / 5 ml, autorizada por el Certificado N° 39.544.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

VP<sup>50</sup>  
R 1



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

*"2017 – Año de las Energías Renovables"*

## DISPOSICIÓN N° 7637

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., propietaria de la Especialidad Medicinal RESBIOTIC / CEFUROXIMA ACETIL, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CEFUROXIMA ACETIL 250 mg – 500 mg y 1000 mg / SUSPENSIÓN EXTEMPORÁNEA 250 mg / 5 ml, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: LC 2315.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 39.544, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

*"2017 – Año de las Energías Renovables"*

**DISPOSICIÓN N° 7637**

interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-004717-17-9

DISPOSICIÓN N° **7637**

mel

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

55